

NOTIFICACIÓN

En virtud de haberse agotado los medios para la notificación personal según lo establecido en el articulado 75 de la Ley Orgánica de procedimientos Administrativos, la División de Investigaciones de Asuntos Internos del Cuerpo de Investigaciones Científica, Penales y Criminalística (CICPC), procede a publicar el siguiente cartel a tenor de lo establecido en el articulado 76 Ejusdem al ciudadano **JUAN CARLOS JIMENEZ CABELLO**, titular de la cedula de identidad **V-21.424.114**, se le **NOTIFICA** que deberá comparecer por la División de Investigaciones de Asuntos Internos, ubicada en la Avenida Urdaneta, Esquina de Pelotas a Punceres, sede principal, piso 06, Municipio Bolivariano Libertador, Caracas Distrito Capital, a fin de ser impuesto de los hechos por los cuales está siendo investigado en la Averiguación Disciplinaria signada con el número **49.566-23**, por presuntamente incurrir en las faltas previstas en el artículo 90, numerales 03, 06, 09, 10, 11 y 12 de la Reforma de la Ley del Estatuto de la Función de la Policía de Investigación. Ahora bien, con relación al numeral 9 del artículo 90 de la reforma de la ley del estatuto de la función de la policía de investigación, concatenado con el artículo 79 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Servicio de Policía de Investigación, el Cuerpo de investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas y el Instituto Nacional de Medicina y Ciencias Forenses. El cual establece "Artículo 79. Son normas básicas de actuación de los funcionarios o funcionarias policiales de investigación, así como de cualesquiera otros funcionarios y funcionarias que ejerzan estas atribuciones y competencias como integrantes del Sistema Integrado de Policía de Investigación: numerales 06, y 07, numerales 10, 06, 07 y 11; **NOTIFICACIÓN** que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y los artículos 95, 104, 105 y 106 de la Reforma de la Ley del Estatuto de la función de la policía de investigación. Su persona se entenderá notificada quince (15), días después de la presente publicación y a derecho para las fases subsiguientes del presente procedimiento. -

Abg. PEDRO RAFAEL MONTAÑA OVIEDO
COMISARIO GENERAL
JEFE DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIONES DE
ASUNTOS INTERNOS

Aver Disciplinaria 49.566-23.
PM/SR/ED/ar